

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO, *Variaciones en torno a la gramática española*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1998; 398 pp.

Se reúnen en este volumen 22 ensayos publicados con anterioridad, a partir de 1989, en diversos lugares: revistas, actas de congresos, homenajes, etc. Con ello se soluciona la dispersión de trabajos muy afines entre sí, y se facilita enormemente su consulta, cosa muy de agradecer hoy en día, especialmente por parte de quienes, en este lado del océano, no tenemos acceso a publicaciones que nunca llegan a las bibliotecas mexicanas.

De los 22 capítulos del libro —que son en cierto modo continuación o complemento de otra obra anterior del profesor González Calvo¹—, cuatro se refieren a los problemas generales de la enseñanza de la lengua, y a ciertos puntos particulares de su empleo —cuestiones de género y número—, y los 18 restantes atienden cuidadosamente a diversos temas de sintaxis española, los cuales van desde conceptos generales y básicos de la gramática, como son los relativos a la oración gramatical o los de parataxis e hipotaxis, hasta cuestiones particulares, pero también de notable interés, como las referentes a las formas pronominales reflexivas o la naturaleza de las intejecciones. La actitud del profesor González Calvo ante la lengua y la lingüística —los estudios a aquélla dedicados— me parece totalmente acertada y merecedora de mi respeto y adhesión. No creo superfluo transcribir las líneas finales de la "Introducción" que encabeza los estudios: "Reflejar mediante el lenguaje los pensamientos y sentimientos no es calcar sus estructuras. No siempre se entiende bien esto en los estudios lingüísticos y se fuerzan simetrías injustificadas entre esquemas sintácticos y semánticos, y entre éstos y la referencia extralingüística a que nos remiten. El sistema de la lengua es mucho más sabio y rico que los procedimientos de que disponemos para investigar y explicar su operatividad creadora y su funcionamiento práctico. Respeto, lealtad y prudencia ante la lengua común son actitudes deseables tanto en el investigador como en los hablantes en general. Es un problema social de formación y de educación. Me temo que estas cositas estén hoy un tanto en desuso en nuestro país" (p. 13). También yo lo temo así. Por ello, la extrañeza que

¹ *Estudios de morfología española*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1988.

entre amigos y colegas originó lo que públicamente confesé en cierto congreso: que a mí me interesa más, mucho más, la lengua que la lingüística. Ésta sólo proporciona los instrumentos para el estudio de aquélla, la cual debe ser el objeto y fin de nuestro quehacer filológico.

Dada la rica variedad, dentro de su esencial afinidad, de los temas gramaticales que en el libro se estudian, siempre lúcida y ponderadamente —y con apoyo y fundamento en una adecuada bibliografía, de corte prioritariamente europeo y en buena medida hispánico²— me veo obligado, para no rebasar excesivamente los límites de una simple reseña, a prestar sólo atención a los ensayos de González Calvo que han sido de mayor interés para mí, como consecuencia de mis propios intereses lingüísticos o, concretamente, gramaticales. Y me permitiré hacer en torno a ellos algunas consideraciones particulares de poca monta, dado que las reflexiones que nos ofrece el autor del libro me parecen oportunas y sólidas.

El tema relativo al concepto de oración gramatical ha sido uno de los que más me han inquietado —en cuanto profesor de gramática española en la Universidad Nacional de México— y es también uno de los que más atentamente se analizan en este libro. Mi punto de vista ha tratado de ser claro —no sé si un tanto simplista—, dado que iba dirigido a estudiantes universitarios, poco proclives a pirotecnias intelectuales. En líneas generales pienso que, si la gramática es, esencialmente, la ciencia que estudia las formas gramaticales de una lengua y sus respectivas funciones —es decir, una morfosintaxis, pero no una semántica— su unidad fundamental deberá ser también morfosintáctica, esto es tener una *forma* y desempeñar una *función* como rasgos definitorios de ella. De ahí que no me parezca lógico considerar que la unidad gramatical básica pueda ser un enunciado, una expresión carente de forma gramatical propia y cuya función se defina sólo semánticamente: tener sentido completo. De ahí que me haya adherido siempre a la concepción tradicional de la escuela lingüística española, según la cual la oración posee una forma bimembre autónoma —que Bühler, con base aristotélica, simbolizó como [S←P]— y una función predicativa.

² Lo cual me parece también encomiable, ya que la tradición lingüística hispánica —lo he dicho en no pocas ocasiones— cuenta, desde Nebrija hasta nuestros días, con gemas de muchos quilates.

De ahí que no me parezca acertada ni válida la opinión de Amado Alonso y de Henríquez Ureña, según quienes "oración es el término tradicional de nuestras gramáticas para designar la expresión de sentido completo", por lo cual las expresiones que "si bien tienen sujeto y predicado, no tienen sentido completo" no son oraciones sino, desde Bello, *proposiciones*, y según quienes "algunos gramáticos recientes han introducido (por desgracia) otro término...*cláusula*, con el cual designan especialmente a la oración de sentido completo, como si el tener sentido completo fuese cosa de una clase especial de oraciones y no lo normal", por lo cual afirmaban que "muy de desear es que se destierre de nuestras gramáticas el término *cláusula*, que es impropio, injustificado y provocador de confusiones". Hace González Calvo cita de todo el amplio pasaje dedicado a esta cuestión por Alonso y Henríquez Ureña, y lo justifica: "La cita es extensa, pero no tiene desperdicio" (p. 171). Creo que ésta es la única ocasión en que discrepo totalmente con él. Aunque tal vez no "totalmente", ya que coincido en que "no tiene desperdicio", pero en sentido inverso. Hace más de dos décadas traté de mostrar cuán errónea era la creencia de Alonso y Henríquez Ureña³. Señalaba entonces que el término *cláusula* no había sido introducido en la gramática española por "algunos gramáticos recientes", sino que había sido usado nada menos que por Nebrija, Villalón, Covarrubias, Jiménez Patón, Gonzalo Correas, Juan Villar y, poco antes de que Bello publicara su *Gramática*, por Vicente Salvá, y ya en el siglo xx por Salvador Padilla y Pedro Felipe Monlau, entre otros "gramáticos recientes", que parecen ser los únicos conocidos por Alonso⁴. Por otro lado, señalaba yo que la distinción entre *oración* —en cuanto expresión bimembre predicativa— y *cláusula* —en cuanto expresión de sentido completo, integrada por una o varias oraciones— había sido claramente establecida por el Licenciado

³ "La cláusula y el análisis del discurso", *NRFH*, XXVIII (1979), pp. 1-29.

⁴ Lo cual no puede dejar de causar sorpresa y aun cierta perplejidad si se recuerda que Amado Alonso había manejado las obras de los gramáticos del Siglo de Oro al escribir sus estudios sobre antigua pronunciación española. Se ve que sólo atendió a las noticias que sobre fonética proporcionaban aquellos gramáticos, pero no leyó lo que decían sobre cuestiones gramaticales.

Villalón y por Sebastián de Covarrubias, Jiménez Patón y Gonzalo Correas... nada menos. De manera que lo "impropio, injustificado y provocador de confusiones" resultaba ser el neologismo —procedente del ámbito filosófico— de *proposición*. ¿Cómo sostener que la unidad de la Gramática, la unidad morfo-sintáctica, la oración gramatical, pueda responder a expresiones *informes*, aunque autónomas semánticamente, como "¡Ay de ti!", "Una limosnita, por caridad", "Los polvos de la madre Celestina", "Vamos al cine" o "Te ruego que me devuelvas el libro que te presté hace varios meses porque mi padre quiere leerlo para informarse de la situación que guarda la economía del país"? A mí, al menos, me parece preferible reservar el nombre tradicional de *oración* para la expresión de *forma* fija, bimembre, y de *función* predicativa, y dar el nombre de *cláusula* a esas otras variadas expresiones carentes de una forma gramatical común y de valor o alcance semántico, no sintáctico, según habían hecho los fundadores de la gramática española, con base en la latina, al delimitar los conceptos de oración y de cláusula⁵. Y según siguió haciendo, hace un siglo, un lingüista tan injustamente olvidado como Eduardo Benot, para quien la "*cláusula* es...toda combinación de combinaciones con sentido cabal e independiente"⁶.

Creo que es también a Benot, precisamente, a quien la gramática española debe la clasificación básica —y, por ello, fundamental— de la subordinación oracional en las tres clases, generalmente aceptadas, de sustantivas, adjetivas y adverbiales, lo cual implicaba el establecimiento de la diferenciación de los conceptos de coordinación y subordinación⁷ mucho antes de que Gili Gaya lo hiciera "con claridad meridiana", en palabras de González Calvo (p. 59): Aunque acaso no fuera tan meridia-

⁵ De origen también gramaticalmente latino y no filosóficamente decimonónico y de significado acorde con el que se trata de designar: de *clausus* 'cerrado', 'acabado', 'pleno' de significado, como corresponde a una *unidad de comunicación*, pero no a la unidad fundamental de la gramática (o morfosintaxis).

⁶ Cf. su *Arte de hablar. Gramática filosófica de la lengua castellana*, p. 87 de la 9ª edición de Buenos Aires, 1952.

⁷ De ello hablo en mi libro sobre *La clasificación de las oraciones*, México, UNAM, 1995, pp. 47-53. Libro en que también trato de mostrar la enorme importancia, en lo que se refiere al tema de la clasificación de las oraciones coordinadas y subordinadas, que tiene la obra de Julio Cejador dentro de la sintaxis española y su historia reciente (pp. 67-78).

namente clara, ya que el propio Gili Gaya se refiere a "una amplia zona de indiferenciación en la cual es difícil decidir si las oraciones son coordinadas o subordinadas" (*Curso*, §205), y ya que la distinción que establece entre *adversación* (parataxis) y *concesión* (hipotaxis) no es totalmente precisa, puesto que se basa en consideraciones semánticas ("oposición de significados"). El problema de la diferenciación entre oraciones adversativas y concesivas ha traído de cabeza a no pocos gramáticos, la mayor parte de los cuales no ha llegado a solución satisfactoria del problema. Creo que ella puede encontrarse en la naturaleza *causativa* de la relación concesiva, ausente en la adversativa. Acertadamente incluye Rafael Seco en su *Gramática* a las oraciones concesivas entre las de relación causativa. Ésta, en efecto, puede dar expresión a la causa *eficiente* (oraciones causales por antonomasia, según nuestras gramáticas), a la causa *final* (oraciones finales), a la causa *hipotética* (oraciones condicionales) o a la causa *contraria* (o contracausa: oraciones *concesivas*). Al período causal "Dejó de trabajar porque estaba muy cansado" corresponde el concesivo "No dejó de trabajar aunque estaba muy cansado": el cansancio sería causa de dejar de trabajar, o sea de lo contrario que se dice (esto es, que siguió trabajando)⁸.

Las valiosas consideraciones que el profesor González Calvo hace en torno a la naturaleza de las interjecciones (pp. 277-279) habrían podido ampliarse con lo que en torno a esos elementos lingüísticos (¿pero no gramaticales?) se ha dicho desde la Antigüedad hasta nuestros días y, dentro de la lingüística española, a partir del propio Nebrija, en las obras de gramáticos tan connotados como el propio Benot, García de Diego, Lenz, Gili Gaya, Amado Alonso, Alarcos Llorach, etc.⁹

⁸ A ello me he referido en el libro sobre *Análisis gramatical del discurso* (México, UNAM, 1983; 2ª ed. 1987, pp. 36-40), ya que no me satisfacen, de ninguna manera, las explicaciones que se basan en la supuesta, pero falsa, imposibilidad de que la oración coordinada se anteponga a su principal. De semejante opinión, en lo que respecta a la diferencia entre adversación y concesión, es José Luis Rivarola cuando explica que "un enunciado concesivo expresa un caso en que esta expectativa [lo que cabría esperar] no se cumple y puede ser definido, así, como *contrario a una expectativa*" (cf. su libro sobre *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tübingen, 1976, p. 6).

⁹ En uno de mis primeros trabajos de juventud me ocupé brevemente de este tema: "Sobre el valor gramatical de las interjecciones", en la *Antología MCC*, México, Mexico City College Press, 1956, pp. 47-60.

Los comentarios que aquí me he permitido hacer son muestra del acusado interés que en mí ha despertado un libro tan rico y variado, tan sensato y sugerente, como el del profesor González Calvo, a quien felicito por su publicación y por la notable labor lingüística que están llevando a cabo en la joven Universidad de Extremadura.

JUAN M. LOPE BLANCH

JOSÉ POLO, *En torno a la obra científica de Salvador Fernández Ramírez (1896-1983)*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1998; 186 pp.

Si Jerónimo de Texeda hubiera conocido al profesor José Polo, tal vez no hubiera puesto al frente de su *Gramática de la lengua española* (Paris, 1619) el viejo proverbio castellano "Ese es tu enemigo que es de tu offiçio"¹, puesto que habría podido advertir que Polo no ve en ninguno de sus colegas lingüistas a un enemigo, sino, muy por el contrario, a compañeros queridos de oficio. Aunque posiblemente sí habría mantenido Texeda tan negativa opinión atendiendo a las malas relaciones que sostuvo con los colegas —y contrincantes— de su tiempo; pero habría tenido que añadir: "exceptuando a José Polo".

En el libro que aquí comento, en efecto, aunque dedicado específicamente a la obra gramatical de Salvador Fernández, hace referencia el profesor Polo a un elevado número de filólogos contemporáneos suyos, cuya obra juzga siempre muy generosamente o comenta con gran benevolencia y aun con entusiasmo sincero. Bastaría un rápido vistazo a lo que de tantos colegas suyos dice en las páginas 107 a 114, y en otras muchas dispersas a lo largo del libro, para advertir lo justo de mi observación y la bonhomía de José Polo.

¹ "No hay quien dude, el escritor saca su suficiencia a la plaça del mundo, donde cada vno pueda conforme su estimación quilatar el valor de ella, siendo lo mas ordinario juzgar los hombres segun sus voluntades deprauadas, lo qual principalmente sucede, entre los que son de un mesmo offiçio, según dize el Castellano proverbio (ese es tu enemigo que es de tu offiçio) porque los tales no ponen su felicidad, sino en destruir las sentençias y doctrina del autor" (Dedicatoria a Henry Guy de la Trimouille, fol. ii).